

RESUMEN “AIDPRO” 2020/2021

Proceso de **Adjudicación Informatizada de Destinos Provisionales** para los funcionarios de carrera y en prácticas.

Resolución de 24 de junio de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación

PROCESO

- 1º Publicación del **listado provisional** de participantes:
14 julio (maestros) y **21 julio** (otros cuerpos) de 2020
- 2º Publicación del **listado definitivo** de participantes
- 3º Puestos **vacantes** : antes del **3 agosto** (maestros) y antes **10 agosto** (otros cuerpos) de 2020
- 4º **Petición de vacantes** : **aplicativo informático**
- 5º **Resolución** del proceso

NOMBRAMIENTO

1 de septiembre de 2020
hasta el
31 de agosto de 2021

PARTICIPANTES

- a) **Grupo 1:** los funcionarios de carrera cuyo destino definitivo haya sido **suprimido** sin haber obtenido una readscripción definitiva a otro puesto.
- b) **Grupo 2:** los funcionarios de carrera que siendo titulares de un destino definitivo hayan sido objeto de **desplazamiento** por falta de horario.
- c) **Grupo 3:** los funcionarios de carrera que hayan **perdido su destino definitivo** por las siguientes causas:
 - 1º. Ejecución de sentencia.
 - 2º. Resolución de recurso administrativo.
 - 3º. Haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente, siempre que hayan cesado en el último puesto.
 - 4º. Transcurso del periodo máximo de tiempo previsto tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares o por violencia de género previstas en los artículos 92 y 93, respectivamente, de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, o de la excedencia por razón de violencia terrorista prevista en el artículo 89. 6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 - 5º. Haberse reincorporado a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, derivada de la finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior.
 - 6º. Rehabilitación para el servicio activo.
 - 7º. Resolución firme de expediente disciplinario.
 - 8º. Anulación del destino definitivo obtenido por concurso de traslados u otras formas de provisión como consecuencia de adjudicación de vacante inexistente.
 - 9º. Haber obtenido el reingreso sin tener reserva de puesto.
- d) **Grupo 4:** los funcionarios de carrera que durante el curso 2019/20 se encuentren en situación **de comisión de servicios en atención a las situaciones especiales** (Resolución 18 de marzo de 2019). Su participación en este proceso está **condicionada por la prórroga** de dicha comisión de servicios que se establecerá por la correspondiente Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos.
- e) **Grupo 5:** los **funcionarios de carrera (no incluidos en los grupos 1,2,3)** y los **funcionarios en prácticas** que habiendo participado con carácter obligatorio en el **concurso de traslados no hubieran obtenido destino** en el mismo para el curso 2020/21
- f) **Grupo 6:** los funcionarios de carrera que careciendo de reserva de plaza soliciten el **reingreso al servicio activo** con efectos 1 de septiembre de 2020.
- g) **Grupo 7:** los **funcionarios en prácticas** de todos los cuerpos **pendientes** de finalizar, superar o realizar la **fase de prácticas** procedentes de procesos selectivos realizados con anterioridad al año 2020.
- h) **Grupo 8:** los funcionarios de carrera que siendo **cargos electos** tuviesen concedida **comisión de servicios** por tener el destino en el momento de su elección, en una localidad en la que exista una distancia igual o superior a 100 kilómetros a la de la correspondiente Corporación Local por la que fueron elegidos.

1º LISTADOS PROVISIONALES PARTICIPANTES (art.3)

¿CUÁNDO SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE PARTICIPANTES PROVISIONALES?

La Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando **los listados provisionales** del personal perteneciente a los **grupos del 1 al 8**, que será publicada en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación:

- el **14 de julio de 2020** para el **cuerpo de maestros**
- el **21 de julio de 2020** para **otros cuerpos**.

¿SE PUEDEN PRESENTAR ALEGACIONES?

Quienes deseen presentar alegaciones deberán hacerlo a través del **aplicativo informático** disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado para su Cuenta de Portal. Se considerará como válida la alegación grabada en el último acceso al aplicativo informático. Los participantes podrán descargar un archivo PDF acreditativo de su alegación en cualquier momento, figurando en la cabecera el código, fecha y hora de generación del documento.

2º LISTADOS DEFINITIVOS DE PARTICIPANTES (art.3)

La Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando los **listados definitivos**, contestando a las alegaciones presentadas.

En los días siguientes a la publicación de los listados de **participantes** definitivos se abrirán los correspondientes plazos para que los **participantes comprueben el acceso** a la aplicación de petición de vacantes en modo consulta con su Cuenta de Portal.

3º PUBLICACIÓN DE VACANTES (art.4)

La relación de vacantes se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación dentro de las siguientes fechas:

- **Antes del 3 de agosto 2020** para el **cuerpo de maestros**
- **Antes del 10 de agosto de 2020** para **otros cuerpos**.

Cuando se publique la resolución de la relación de vacantes, se establecerá el correspondiente plazo, **no inferior a 36 horas**, para efectuar las correspondientes **peticiones de vacantes**.

4º PETICIÓN DE VACANTES (art.5)

¿CÓMO SE REALIZA LA PETICIÓN DE VACANTES?

Los aspirantes deberán realizar la correspondiente petición de vacantes obligatoriamente a través de la **aplicación informática** disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado, durante el plazo correspondiente.

- La aplicación informática habilitará una pestaña de peticiones por cada uno de los grupos por los que cada aspirante participe.
- Para los **grupos 1, 2, 3, 5, 6, 7** la aplicación informática añadirá de forma automática **todas las vacantes** a las que puedan optar conforme a las especialidades de los participantes.
- En el caso de los participantes de los **grupos 4 y 8**, no se efectuará ninguna incorporación automática de vacantes.
- Aquel participante que **no realice petición** de vacantes en el plazo establecido al efecto, la Administración le **adjudicará de oficio un destino provisional**.
- No obstante, **no procederá la adjudicación de oficio** a los participantes de los **grupos 4 y 8** que no realicen la petición de vacantes, considerando que desisten de su participación por dicho grupo.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA CONTINUIDAD?

Los funcionarios de los **grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 8**, podrán **obtener la continuidad** en el puesto que estén desempeñando en el curso **2019/2020** (obtenido por el mismo grupo en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales convocado por *Resolución de 24 de mayo de 2019*) si así lo manifiestan en el **apartado correspondiente** de la petición de vacantes y siempre que concurren los siguientes supuestos:

- a) El puesto hubiera quedado vacante.
- b) La continuidad de funcionamiento del puesto esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado.
- c) La inexistencia de profesorado con mayor derecho.
- d) La inexistencia de resolución desestimatoria de continuidad por la dirección provincial de educación emitida a partir de informe motivado desfavorable del director del centro, que deberá emitirse antes del 6 de julio de 2020.

Además los funcionarios del cuerpo de maestros del **grupo 5**, que participaron en el proceso de adjudicación informatizada por el grupo 9 en el año 2019, al superar procedimiento selectivo (convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero) podrán solicitar la **continuidad** en el puesto obtenido como funcionarios en prácticas.

¿QUÉ ORDEN SE APLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES? (art.6)

El procedimiento de adjudicación se realizará, por cada cuerpo, por el orden de grupos (ver **anexo II**)

No obstante, dentro de cada uno de los grupos se dará prioridad a la continuidad en el puesto desempeñado durante el curso 2019/2020 obtenido por el mismo grupo en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales convocado por Resolución de 24 de mayo de 2019. En los criterios de los grupos 1, 2, 3, 4 y 8 no se considerará cambio de cuerpo la integración de los funcionarios de los cuerpos de profesores en los correspondientes cuerpos de catedráticos.

5º RESOLUCIÓN DEL PROCESO (art.7)

Una vez realizado el proceso informático de adjudicación, y de manera separada, para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, en el **plazo máximo de tres días hábiles** desde la finalización del plazo para la petición de vacantes, las **correspondientes resoluciones** de adjudicación de destinos junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como, en su caso, los de desistimientos y vacantes retiradas.

Los **destinos** adjudicados son **irrenunciables**.